

**EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA-  
RESOLUCION NÚMERO 183 DE 2020**

( 31 DICIEMBRE DE 2020 )

Por medio del cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, para la vigencia fiscal del año 2021.

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que de conformidad con el numeral 7° del artículo 27 del Decreto Ordenanza N° 28 de 2017, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, tiene como función aprobar y modificar mediante resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el Régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras; no sin antes ser aprobado el presupuesto respectivo, por la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, atendida su función estatutaria contenida en el literal e) del artículo 11 del Acuerdo No 001 de 2002.

B. Que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- reunida en sesión ordinaria el día 08 de octubre de 2020, donde fue presentado para aprobación el presupuesto de la vigencia 2021 se acordó la adopción del siguiente Presupuesto de Ingresos, Gastos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- para la vigencia fiscal del año 2021.

C. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. 2020060229801, analizo y aprobó el presupuesto para la vigencia 2021, de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.

D. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

E. Como consecuencia de la autorización concedida, por medio del presente acto, se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- para la vigencia fiscal del año 2021, y se establece las Disposiciones Generales que regirán al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Se adopta para la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- el siguiente Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2021:

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>445,553,868,148</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>158,157,462,609</b>
1.0.02	Bancos	126,657,462,609
1.0.03	Inversiones Temporales	31,500,000,000
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>280,229,007,862</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>280,229,007,862</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>62,036,734,123</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>62,036,734,123</b>
<b>1.1.02.05.002.05</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>62,036,734,123</b>
1.1.02.05.002.05.01	Recursos Administrados AVIMA	44,657,320,840
1.1.02.05.002.05.02	Honorarios por gestion AVIMA	1,428,866,042
1.1.02.05.002.05.03	Recursos Administrados Contratos Infraestructura	14,714,062,030
1.1.02.05.002.05.04	Honorarios Contratos de Infraestructura	1,236,485,211
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>218,192,273,739</b>
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	218,192,273,739
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	218,192,273,739
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Departamento de Antioquia	218,192,273,739
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7,167,397,677</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>3,133,115,430</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>1,770,906,689</b>
<b>1.2.05.02.001</b>	<b>Depósitos</b>	<b>1,362,208,741</b>
<b>1.2.05.02.001.01</b>	<b>Depósitos - CDT</b>	<b>1,166,800,000</b>
1.2.05.02.001.01.01	Depósitos - CDT	1,770,906,689
<b>1.2.05.05</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	<b>1,362,208,741</b>
<b>1.2.05.05.001</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	<b>3,619,140,842</b>
<b>1.2.05.05.001.01</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	<b>6,555,832,939</b>
1.2.05.05.001.01.01	Intereses sobre Créditos Complementarios	1,166,800,000
1.2.05.05.001.01.02	Intereses sobre Créditos Vivienda Servidores	195,408,741
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>3,423,732,102</b>
<b>1.2.09.01</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>902,181,411</b>
<b>1.2.09.01.001</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>1,214,100,292</b>
<b>1.2.09.01.001.01</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>890,675,130</b>
1.2.09.01.001.01.01	Amortizacion Creditos Complementarios	3,132,100,837
1.2.09.01.001.01.02	Amortizacion Creditos Vivienda Servidores	291,631,265
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>610,550,146</b>
<b>1.2.13.01</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>294,124,984</b>
<b>1.2.13.01.001</b>	<b>Reintegros</b>	<b>603,550,146</b>
<b>1.2.13.01.001.01</b>	<b>Reintegros</b>	<b>323,425,162</b>
1.2.13.01.001.01.01	Cesion de Credito - Credito Puente	287,124,984
1.2.13.01.001.01.02	Recursos Acuerdos de Pago Minucipios	316,425,162
<b>1.2.13.02</b>	<b>Recursos no apropiados</b>	<b>7,000,000</b>
<b>1.2.13.02.001</b>	<b>Recursos no apropiados</b>	<b>0</b>
<b>1.2.13.02.001.01</b>	<b>Recursos no apropiados</b>	<b>0</b>
1.2.13.02.001.01.01	Aprovechamientos	7,000,000

**ARTICULO 2º.** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- adopta el siguiente Presupuesto de Gastos para igual vigencia fiscal.

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>287.396.405.539</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>6.409.016.828</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>818.016.828</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>818.016.828</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>597.871.045</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>597.871.045</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	491.024.183
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	23.372.751
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	14.337.906
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>69.136.205</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	45.763.454
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	23.372.751
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>179.930.902</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	39.281.935
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	41.737.056
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	49.593.442
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19.640.967
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.126.292
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	14.730.725
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.820.484
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>40.214.881</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>40.214.881</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	31.523.753
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.749.735
2.1.1.01.03.001.04	Intereses a las cesantías	5.941.393
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>5.591.000.000</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>5.591.000.000</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>5.591.000.000</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	5.591.000.000

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>280,987,388,711</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>6,083,534,649</b>
<b>2.3.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6,050,195,697</b>
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>4,195,218,182</b>
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>4,195,218,182</b>
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3,425,548,035
2.3.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico	3,425,548,035
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18,000,000
2.3.1.01.01.001.02.01.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18,000,000
2.3.1.01.01.001.03	Gastos de representación	6,270,894
2.3.1.01.01.001.03.01.	Gastos de representación	6,270,894
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	163,056,086
2.3.1.01.01.001.06.01.	Prima de servicio	163,056,086
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	100,026,003
2.3.1.01.01.001.07.01.	Bonificación por servicios prestados	100,026,003
<b>2.3.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>482,317,163</b>
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de navidad	319,261,077
2.3.1.01.01.001.08.02.01.	Prima de navidad	319,261,077
2.3.1.01.01.001.08.03	Prima de vacaciones	163,056,086
2.3.1.01.01.001.08.03.01.	Prima de vacaciones	163,056,086
<b>2.3.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>1,427,122,113</b>
<b>2.3.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>371,171,583</b>
2.3.1.01.02.002.01	Salud	291,171,583
2.3.1.01.02.002.01.01.	Salud	291,171,583
2.3.1.01.02.002.02	Incapacidades y Licencia Maternidad	80,000,000
2.3.1.01.02.002.02.01.	Incapacidades y Licencia Maternidad	80,000,000
2.3.1.01.02.003.01	Cesantías (Fondo Privado)	345,980,352
2.3.1.01.02.003.01.01.	Cesantías (Fondo Privado)	345,980,352
2.3.1.01.02.003.02	Pension (Fondo Privado)	274,043,843
2.3.1.01.02.003.02.01.	Pension (Fondo Privado)	274,043,843
2.3.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	41,449,131
2.3.1.01.02.003.03.01.	Intereses a las cesantías	41,449,131
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	137,021,921
2.3.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	137,021,921
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	53,000,000
2.3.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	53,000,000
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	102,766,441
2.3.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	102,766,441
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	68,510,961
2.3.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	68,510,961
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	33,177,881
2.3.1.01.02.008.01.	Aportes a la ESAP	33,177,881

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>427,855,403</b>
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>427,855,403</b>
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	219,920,184
2.3.1.01.03.001.01.01.	Vacaciones	219,920,184
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	19,183,069
2.3.1.01.03.001.03.01.	Bonificación especial de recreación	19,183,069
2.3.1.01.03.001.04	Programas de Bienestar y Mejoramiento	188,752,150
2.3.1.01.03.001.04.01	Programas de Bienestar y Mejoramiento	188,752,150
<b>2.3.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>33,338,952</b>
<b>2.3.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>33,338,952</b>
2.3.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	33,338,952
2.3.1.02.02.009.01.	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	33,338,952
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>19,935,265,066</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>19,935,265,066</b>
<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>1,323,129,601</b>
<b>2.3.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>669,069,000</b>
2.3.2.02.01.003.01	Aceites, combustibles y lubricantes	17,000,000
2.3.2.02.01.003.01.01.	Aceites, combustibles y lubricantes	17,000,000
2.3.2.02.01.003.02	Materiales y suministros	126,304,000
2.3.2.02.01.003.02.01.	Materiales y suministros	126,304,000
2.3.2.02.01.003.03	Papelería y útiles de oficina	45,365,000
2.3.2.02.01.003.03.01.	Papelería y útiles de oficina	45,365,000
2.3.2.02.01.003.04	Elementos de aseo y cafetería	43,900,000
2.3.2.02.01.003.04.01.	Elementos de aseo y cafetería	43,900,000
2.3.2.02.01.003.05	Suministros	70,000,000
2.3.2.02.01.003.05.01.	Suministros	70,000,000
2.3.2.02.01.003.06	Materiales y Suministro	16,500,000
2.3.2.02.01.003.06.01.	Materiales y Suministro	16,500,000
2.3.2.02.01.003.07	Equipos Tecnológicos	350,000,000
2.3.2.02.01.003.07.01.	Equipos Tecnológicos	350,000,000
<b>2.3.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>654,060,601</b>
2.3.2.02.01.004.01	Soportes de Software - SISTEMAS TI	165,615,601
2.3.2.02.01.004.01.01.	Soportes de Software - SISTEMAS TI	165,615,601
2.3.2.02.01.004.02	Licencias	294,445,000
2.3.2.02.01.004.02.01.	Licencias	294,445,000
2.3.2.02.01.004.03	Soportes de Software	74,000,000
2.3.2.02.01.004.03.01.	Soportes de Software	74,000,000
2.3.2.02.01.004.04	Software (Aplicativos)	120,000,000
2.3.2.02.01.004.04.01.	Software (Aplicativos)	120,000,000

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>18,612,135,465</b>
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>517,239,597</b>
2.3.2.02.02.006.01	Servicios Generales De Aseo Y Cafeteria	69,400,000
2.3.2.02.02.006.01.01.	Servicios Generales De Aseo Y Cafeteria	69,400,000
2.3.2.02.02.006.02	Acueducto y Energia Piso 10 Almacentro	90,000,000
2.3.2.02.02.006.02.01.	Acueducto y Energia Piso 10 Almacentro	90,000,000
2.3.2.02.02.006.03	Tigo Une Hosting	62,328,000
2.3.2.02.02.006.03.01.	Tigo Une Hosting	62,328,000
2.3.2.02.02.006.04	Tigo Une Data Center	36,400,000
2.3.2.02.02.006.04.01.	Tigo Une Data Center	36,400,000
2.3.2.02.02.006.05	Tigo Une Pag Web Cyber Security	15,000,000
2.3.2.02.02.006.05.01.	Tigo Une Pag Web Cyber Security	15,000,000
2.3.2.02.02.006.06	Telefonia Celular Claro	13,800,000
2.3.2.02.02.006.06.01.	Telefonia Celular Claro	13,800,000
2.3.2.02.02.006.07	Telefonia Celular Movistar	22,000,000
2.3.2.02.02.006.07.01.	Telefonia Celular Movistar	22,000,000
2.3.2.02.02.006.08	Arrendamiento y/o Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	117,000,000
2.3.2.02.02.006.08.01.	Arrendamiento y/o Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	117,000,000
2.3.2.02.02.006.09	Comunicaciones y Transporte	91,311,597
2.3.2.02.02.006.09.01.	Comunicaciones y Transporte	91,311,597
<b>2.3.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios</b>	<b>1,128,425,578</b>
2.3.2.02.02.007.01	Gravamen a los movimientos financieros	14,003,967
2.3.2.02.02.007.01.01.	Gravamen a los movimientos financieros	14,003,967
2.3.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	41,582,590
2.3.2.02.02.007.02.01.	Gastos Financieros	41,582,590
2.3.2.02.02.007.03	Comisiones Entidades Admon Cartera	1,072,839,020
2.3.2.02.02.007.03.01.	Comisiones Entidades Admon Cartera	1,072,839,020

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>14,906,714,835</b>
2.3.2.02.02.008.01	Servicios Tecnicos	49,400,000
2.3.2.02.02.008.01.01.	Servicios Tecnicos	49,400,000
2.3.2.02.02.008.02	Mantenimiento y reparaciones Vehiculos	20,000,000
2.3.2.02.02.008.02.01.	Mantenimiento y reparaciones Vehiculos	20,000,000
2.3.2.02.02.008.03	Mantenimiento y reparaciones Equipos Oficina	9,800,000
2.3.2.02.02.008.03.01.	Mantenimiento y reparaciones Equipos Oficina	9,800,000
2.3.2.02.02.008.04	Mantenimiento y reparaciones Edificios	35,700,000
2.3.2.02.02.008.04.01.	Mantenimiento y reparaciones Edificios	35,700,000
2.3.2.02.02.008.05	Impresos y Publicaciones	58,500,000
2.3.2.02.02.008.05.01.	Impresos y Publicaciones	58,500,000
2.3.2.02.02.008.06	Vigilancia	44,200,000
2.3.2.02.02.008.06.01.	Vigilancia	44,200,000
2.3.2.02.02.008.07	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	90,000,000
2.3.2.02.02.008.07.01.	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	90,000,000
2.3.2.02.02.008.08	Almacenamiento y Custodia	90,600,000
2.3.2.02.02.008.08.01.	Almacenamiento y Custodia	90,600,000
2.3.2.02.02.008.09	Gastos Legales	2,227,307
2.3.2.02.02.008.09.01.	Gastos Legales	2,227,307
2.3.2.02.02.008.10	Seguros	438,192,773
2.3.2.02.02.008.10.01.	Seguros	438,192,773
2.3.2.02.02.008.11	Honorarios Operación	9,263,012,511
2.3.2.02.02.008.11.01.	Honorarios Operación	9,263,012,511
2.3.2.02.02.008.12	Arriendo y Serv Transporte Operación	1,772,464,286
2.3.2.02.02.008.12.01.	Arriendo y Serv Transporte Operación	1,772,464,286
2.3.2.02.02.008.13	Gastos Fijos Reembolsables Operación	1,778,666,667
2.3.2.02.02.008.13.01.	Gastos Fijos Reembolsables Operación	1,778,666,667
2.3.2.02.02.008.14	Insumos, papelería, gasolina, aseo, otros	677,331,091
2.3.2.02.02.008.14.01.	Insumos, papelería, gasolina, aseo, otros	677,331,091
2.3.2.02.02.008.15	Legales Operación	68,991,732
2.3.2.02.02.008.15.01.	Legales Operación	68,991,732
2.3.2.02.02.008.16	Publicidad	457,628,468
2.3.2.02.02.008.16.01.	Publicidad	457,628,468
2.3.2.02.02.008.17	Capacitacion y Adiestramiento	50,000,000
2.3.2.02.02.008.17.01.	Capacitacion y Adiestramiento	50,000,000

<b>CODIGO RESOLUCIÓN 1355</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>APROPIACIÓN</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>1,825,755,455</b>
2.3.2.02.02.009.01	Honorarios Administrativos	842,629,257
2.3.2.02.02.009.01.01.	Honorarios Administrativos	842,629,257
2.3.2.02.02.009.02	Honorarios CAD	358,339,810
2.3.2.02.02.009.02.01.	Honorarios CAD	358,339,810
2.3.2.02.02.009.03	Honorarios TI	80,286,389
2.3.2.02.02.009.03.01.	Honorarios TI	80,286,389
2.3.2.02.02.009.04	Estrategia Comunicacional	544,500,000
2.3.2.02.02.009.04.01.	Estrategia Comunicacional	544,500,000
<b>2.3.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>234,000,000</b>
2.3.2.02.02.010.11	Viaticos y Gastos de Viaje	234,000,000
2.3.2.02.02.010.11.01.	Viaticos y Gastos de Viaje	234,000,000
<b>2.3.4</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>191,371,644,721</b>
<b>2.3.4.04</b>	<b>Para la adquisición de activos no financieros</b>	<b>191,371,644,721</b>
2.3.4.04.01.001.	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	39,015,793,506
2.3.4.04.02.001.	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	64,125,426,903
2.3.4.04.03.001.	Mejoramientos de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	28,486,255,467
2.3.4.04.04.001.	Construcción de mejoramientos de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	18,203,052,841
2.3.4.04.05.001.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	4,224,920,507
2.3.4.04.06.001.	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	13,582,483,051
2.3.4.04.07.001.	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	16,317,544,398
2.3.4.04.08.001.	Mejoramiento de entorno con la estrategia Antioquia se Pinta de Vida en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	1,694,083,010
2.3.4.04.09.001.	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	1,256,473,190
2.3.4.04.10.001.	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad.	4,465,611,847

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>59,371,382,870</b>
<b>2.3.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>59,371,382,870</b>
<b>2.3.5.02.05</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>59,371,382,870</b>
2.3.5.02.05.001	Recursos Administrados AVIMA	44,657,320,840
2.3.5.02.05.001.01.	Recursos Administrados AVIMA	44,657,320,840
2.3.5.02.05.002	Recursos Administrados Contrats de Infraestructura	14,714,062,030
2.3.5.02.05.002.01.	Recursos Administrados Contrats de Infraestructura	14,714,062,030
<b>2.3.6</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	<b>3,423,732,102</b>
<b>2.3.6.01</b>	<b>Concesión de préstamos</b>	<b>3,423,732,102</b>
<b>2.3.6.01.04</b>	<b>A personas naturales</b>	<b>3,423,732,102</b>
<b>2.3.6.01.04.003</b>	<b>Fondo de préstamos</b>	<b>3,423,732,102</b>
2.3.6.01.04.003.01	Concesión de Préstamos Familias Antioqueñas	3,132,100,837
2.3.6.01.04.003.01.01.	Concesión de Préstamos Familias Antioqueñas	3,132,100,837
2.3.6.01.04.003.02	Concesión de Préstamos Servidores	291,631,265
2.3.6.01.04.003.02.01.	Concesión de Préstamos Servidores	291,631,265
<b>2.3.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>801,829,304</b>
<b>2.3.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>565,574,656</b>
2.3.8.01.52	Impuesto predial unificado	69,700,827
2.3.8.01.52.001.	Impuesto predial unificado	69,700,827
2.3.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	495,873,829
2.3.8.01.54.001.	Impuesto de industria y comercio	495,873,829
<b>2.3.8.03</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>62,621,530</b>
2.3.8.03.03	Certificados catastrales	62,621,530
2.3.8.03.03.001.	Certificados catastrales	62,621,530
<b>2.3.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>173,633,118</b>
2.3.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	173,633,118
2.3.8.04.01.001.	Cuota de fiscalización y auditaje	173,633,118
<b>3</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>158,157,462,609</b>
<b>3.1</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>158,157,462,609</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>158,157,462,609</b>
<b>3.1.1.01</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>158,157,462,609</b>
<b>3.1.1.01.01</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>158,157,462,609</b>
3.1.1.01.01.001.	Disponibilidad Final	158,157,462,609

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **DEFINICIÓN CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESOS**

El Decreto 115 de 1996 en su artículo 12, y La Ordenanza No. 28 de 2017 en su artículo 117 describen la composición del presupuesto de ingresos así: la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la empresa.

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación. - Artículo 2 Resolución 1355 del 01 de julio de 2020.

#### **1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL**

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros los valores cargados en este concepto son informados por el área de tesorería de la entidad.

##### **1.0.02 BANCOS**

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de Cuentas por Pagar Presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros, de propiedad de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA como resultado de las transferencias del departamento o el recaudo de ingresos por conceptos diferentes a las transferencias del departamento.

##### **1.0.03 INVERSIONES**

-VIVA- presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que -VIVA- no tenga la intención de renovar el título.

#### **1.1 INGRESOS CORRIENTE**

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

## 1.1.02 NO TRIBUTARIOS

Estos son producto del desarrollo de las actividades, negocios y del giro normal de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, son recursos que por la periodicidad de su recaudo o por la formalización de los negocios se pueden predecir.

### 1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son los ingresos que reciben por la contraprestación de un bien o servicio, cuando “la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador”

#### 1.1.02.05.002.05.01 RECURSOS ADMINISTRADOS AVIMA

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA para la adquisición de insumos para la construcción, mediante la realización de las operaciones comerciales del almacén virtual de materiales.

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto **CUARENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$44.657.320.835).**

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA como resultado de la firma de convenios y/o administración delegada, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de Cuentas Por Pagar Presupuestales

#### 1.1.02.05.02.05.02 HONORARIOS POR GESTION AVIMA

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios interadministrativos suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.428.866.042).**

#### 1.1.02.05.02.05.03 RECURSOS ADMINISTRADOS CONTRATOS INFRAESTRUCTURA

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, con el objeto de realizar los proyectos encomendados en los contratos de mandato firmados por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/L (\$ 14.714.062.030).**

#### 1.1.02.05.02.05.04 HONORARIOS POR CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de honorarios por la ejecución de los contratos de mandato o administración delegada firmados por la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 1.236.485.211).**

### 1.1.02.06.006.06.01 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De acuerdo con lo contemplado en el Presupuesto del Departamento para la vigencia 2021, se espera que el Departamento de Antioquia aporte a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia recursos por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L \$ 218.192.273.739**, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 10 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, donde se establece gastos de inversión (88%) y gastos operativos (12%).

PROYECTOS		RECURSOS POR VIGENCIA 2021
VNR	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 44.484
VNU	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$ 73.113
MVR	Mejoramientos de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	\$ 32.479
MVU	Mejoramientos de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	\$ 20.754
TIT	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$ 4.817
IUI	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	\$ 15.486
EPE	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	\$ 18.604
ASPV	Mejoramiento de entorno con la estrategia <b>Antioquia se Pinta de Vida</b> en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 1.932
CTS	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$ 1.432
LAB	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad.	\$ 5.091
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 218.192</b>

Recursos para Inversión	\$ 191.370
Recursos para Operación	\$ 26.822

## 1.2 RECURSOS DE CAPITAL

### 1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos que se reciben sobre depósitos a término, depósitos a la vista de propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y demás rendimientos financieros percibidos por la Entidad.

Este ítem, se calcula sobre depósitos a término y depósitos a la vista, después de ser afectado con el flujo de pagos proyectado y se aplica la tasa de rendimientos vigentes en el momento de la proyección por las entidades financieras, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.770.906.689)**.

Los rendimientos sobre operaciones financieras estarán articulados a las normas definidas en el Decreto 1525 de 2008 "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".

#### 1.2.05.05 INTERESES SOBRE CREDITOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de intereses de los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda de interés social y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA.

El recaudo por concepto de intereses financia los gastos de funcionamiento.

El valor estimado a recaudar por concepto de intereses sobre crédito es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$ 1.362.208.741)**.

### 1.2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de capital en los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda de interés social y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia.

La Resolución 304 de octubre 24 de 2016 reglamentó el Fondo de Crédito para vivienda de interés social en la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia. A la vez, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación. Resolución 187 del 08 de julio de 2016 Junta Directiva creó y reglamentó el Fondo Rotatorio de Crédito para vivienda de los servidores de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación, todo esto compilado en la Resolución 153 de 2020.

El patrimonio del Fondo contará con los siguientes recursos:

1. Las asignaciones presupuestales, las cuales se entenderán con capitalización del Fondo
2. Las recuperaciones de capital e intereses por los préstamos otorgados
3. Las donaciones que se hagan a la Empresa para que sean destinadas a vivienda de sus servidores públicos

Teniendo presente que, para cumplimiento de su objeto como Fondo Rotatorio, la proyección del recaudo por concepto de capital deberá incorporarse en el gasto al rubro de concesión de préstamos.

Este ítem, se calculó de acuerdo al comportamiento en el recaudo del respectivo rubro de ingresos en los dos (2) últimos años, y además se proyectó para una nueva colocación de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000.000)**; por lo anterior se proyecta para la vigencia 2021 un valor estimado a recaudar por este concepto de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS M/L (\$ 3.423.732.102)**.

#### 1.2.13.01 REINTEGROS

Este ítem fue calculado según la Cesión de Créditos (Crédito Puente), los acuerdos firmados por los Municipios, de acuerdo a los saldos adeudados por liquidación de convenios con los Municipios.

1.2.13.01	Reintegros	603.550.146
1.2.13.01.001.01.01	Cesion de Credito - Credito Puente	287.124.984
1.2.13.01.001.01.02	Recursos Acuerdos de Pago Minucipios	316.425.162

El valor proyectado para el año 2021 es de **SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$603.550.146)**.

#### 1.2.13.02 APROVECHAMIENTO

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por los siguientes conceptos:

1. Los reintegros de elementos devolutivos que se hacen efectivos a los empleados y contratistas de VIVA.
2. El valor de las indemnizaciones que pague la compañía aseguradora a favor de VIVA por todo concepto, relacionado con los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA.
3. El reconocimiento de incapacidades, licencias y accidentes de trabajo, todo conforme a las normas legales vigentes.
4. Los descuentos por pronto pago.
5. Los ajustes por cancelación de saldos a favor de terceros cuando transcurridos varios años éstos no son reclamados.
6. Los reintegros de recursos no ejecutados por los contratos y convenios suscritos en vigencias anteriores.
7. Los demás ingresos no clasificados en los conceptos anteriores a este numeral.

Para la vigencia del 2021, se proyectan recaudos por este concepto la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000)**.

Todo lo anterior establece un presupuesto de Ingresos totales para la vigencia 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 445.553.868.148)**

## DEFINICION DE GASTOS

Según lo señalado en el Decreto 115 de 1996 en su artículo 13° y lo señalado en la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 en el Capítulo XVI De las empresas industriales y comerciales del Departamento, en su artículo 118° **“Composición del presupuesto de gastos.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son gastos recurrentes en cuanto a recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, los cuales tienen como objetivo el mantenimiento de las unidades administrativas de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, para la realización de las funciones y demás competencias asignadas que permitan atender su normal funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se estimaron de acuerdo con la ejecución del plan de compras de la vigencia 2020 y el comportamiento histórico de la ejecución de planes anteriores. A la vez, los Gastos de Administración y Operación año 2021 son iguales a \$19.150, los cuales bajo el modelo de COSTOS ABC serán distribuidos así:

- 67% - Soluciones de Vivienda
- 33% - Fuentes de Funcionamiento de libre destinación

Adicionalmente se debe tener en cuenta

Las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento:

### GASTO DE PERSONAL

1. Presupuesto realizado para los siguientes empleados:

CARGO	% DESTINADO PARA EL GTO DE FUNCIONAMIENTO
SUBGERENTE DE OPERACIONES	70%
DIRECTORA JURIDICA	70%
TECNICO ALMACEN VIRTUAL DE MATERIALES	100%
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	60%
GERENTE GENERAL	50%
COORDINADOR ALMACEN VIRTUAL DE MATERIALES	100%

2. Incremento salarial 5.5%.
3. Determinación de primas: vida cara (equivalente a un mes completo), prima de servicios (equivalente a una quincena), prima de navidad (equivalente a un mes de salario), prima de vacaciones (equivalente a una quincena).
4. Determinación vacaciones (equivalentes a 15 días hábiles), bonificación por recreación (2 días).
5. Bonificación por servicios prestados (35% del salario por cada año de servicio prestado).
6. Cesantías (un mes de salario por año laborado), Intereses cesantías (12% del valor de las cesantías).
7. Seguridad Social (12% pensión, 8.5% salud, riesgos 1"0.522%", riesgo 2 "1.044%", riesgo 3 "2.436%", para fiscales (9%).

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son aquellos recursos correspondientes al agregado de funcionamiento que se entrega para cumplir compromisos establecidos por un Juez de la Republica (Sentencias y Conciliaciones), y el pago a las obligaciones del organismo de control, en materia fiscal.

#### **Ley 1437 de 2011 artículo 195:**

**Parágrafo 2°. "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria".**

### **GASTO DE INVERSIÓN**

Se entiende por inversión, las erogaciones en que incurre -VIVA- para el desarrollo social y económico de las comunidades del Departamento de Antioquia, en virtud del cumplimiento del objeto social de la Empresa, es decir, aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades antioqueñas; incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia General hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Para la vigencia 2021 VIVA tendrá su Inversión sectorizada en:

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>280.987.388.711</b>
2.3.1	Gastos de personal	6.133.534.649
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	19.885.265.066
2.3.4	Transferencias de capital	191.371.644.721
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	59.371.382.870
2.3.6	Adquisición de activos financieros	3.423.732.102
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	801.829.304

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de inversión

Los Gastos de Administración y Operación año 2021 son iguales a \$19.150, los cuales bajo el modelo de COSTOS ABC serán distribuidos así:

- 67% - Soluciones de Vivienda
- 33% - Fuentes de Funcionamiento de libre destinación

### **GASTOS DE PERSONAL**

8. Presupuesto realizado para 54 empleados.
9. Incremento salarial 5.5%.
10. Determinación de primas: prima de servicios (equivalente a una quincena), prima de navidad (equivalente a un mes de salario), prima de vacaciones (equivalente a una quincena).
11. Determinación vacaciones (equivalentes a 15 días hábiles), bonificación por recreación (2 días).
12. Bonificación por servicios prestados (35% del salario por cada año de servicio prestado).
13. Cesantías (un mes de salario por año laborado), Intereses cesantías (12% del valor de las cesantías).
14. Seguridad Social (12% pensión, 8.5% salud, riesgos 1"0.522%", riesgo 2 "1.044%", riesgo 3 "2.436%", para fiscales (9%).

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>6.133.534.649</b>
<b>2.3.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6.100.195.697</b>
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>4.195.218.182</b>
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>4.195.218.182</b>
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.425.548.035
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18.000.000
2.3.1.01.01.001.03	Gastos de representación	6.270.894
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	163.056.086
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	100.026.003
<b>2.3.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>482.317.163</b>
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	319.261.077
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	163.056.086
<b>2.3.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>1.665.874.263</b>
<b>2.3.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>609.923.733</b>
2.3.1.01.02.002.01	Salud	291.171.583
2.3.1.01.02.002.02	Incapacidades y Licencia Maternidad	80.000.000
2.3.1.01.02.002.03	Capacitación y Adiestramiento	50.000.000
2.3.1.01.02.002.04	Programas de Bienestar y Mejoramiento	188.752.150
<b>2.3.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>661.473.326</b>
2.3.1.01.02.003.01	Cesantías (Fondo Privado)	345.980.352
2.3.1.01.02.003.02	Pensión (Fondo Privado)	274.043.843
2.3.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	41.449.131
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	137.021.921
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	53.000.000
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	102.766.441
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	68.510.961
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	33.177.881
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>239.103.253</b>
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	239.103.253
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	219.920.184
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	19.183.069
<b>2.3.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>33.338.952</b>
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	33.338.952
2.3.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	33.338.952

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación del mismo, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

## 2.3.2.02 ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>19,935,265,066</b>
<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>1,323,129,601</b>
<b>2.3.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>669,069,000</b>
2.3.2.02.01.003.01.01.	Aceites, combustibles y lubricantes	17,000,000
2.3.2.02.01.003.02.01.	Materiales y suministros	126,304,000
2.3.2.02.01.003.03.01.	Papelería y útiles de oficina	45,365,000
2.3.2.02.01.003.04.01.	Elementos de aseo y cafetería	43,900,000
2.3.2.02.01.003.05.01.	Suministros	70,000,000
2.3.2.02.01.003.06.01.	Materiales y Suministro	16,500,000
2.3.2.02.01.003.07.01.	Equipos Tecnológicos	350,000,000
<b>2.3.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>654,060,601</b>
2.3.2.02.01.004.01.01.	Soportes de Software - SISTEMAS TI	165,615,601
2.3.2.02.01.004.02.01.	Licencias	294,445,000
2.3.2.02.01.004.03.01.	Soportes de Software	74,000,000
2.3.2.02.01.004.04.01.	Software (Aplicativos)	120,000,000

Comprende la compra de elementos de aseo y cafetería, que se requieran para el consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

También comprende el suministro de combustibles y lubricantes de los vehículos propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

### 1. Aceites, combustibles y lubricantes

Comprende los gastos de combustible, grasa, aceites de los medios de transporte de propiedad de la entidad o recibidos en préstamo, que permitan el normal desplazamiento del personal vinculado y contratista de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y en cumplimiento de su cometido estatal.

### 2. Materiales y suministros

Comprende la adquisición de materiales y suministros diferentes a los anteriores que permitan el normal funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA

### 3. Papelería y útiles de oficina

Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades, del personal vinculado y contratista de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

### 4. Elementos de aseo y cafetería

Comprende la compra de elementos de aseo y cafetería, que se requieran para el consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

### 2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	18.562.135.465
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	517.239.597
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.128.425.578
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14.856.714.835
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.825.755.455
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	234.000.000

### 2.3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2020 - 2023, que se originan en la entrega de recursos por parte del nivel central para desarrollar líneas estratégicas del plan de desarrollo del departamento de Antioquia. Para la vigencia 2021 se contará con **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L \$ 218.192.273.739**, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 10 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, donde se establece gastos de inversión (88%) y gastos operativos (12%).

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
2.3.1	Gastos de personal	6,083,534,649
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	19,935,265,066
2.3.4	Transferencias de capital	191,371,644,721
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	59,371,382,870
2.3.6	Adquisición de activos financieros	3,423,732,102
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	801,829,304

### 2.3.5 GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 y que forma parte en la generación de obras físicas y procesos de construcción y desarrollos de mantenimiento en edificaciones, además los recursos productos de convenios con los Entes Territoriales para la adquisición de bienes y servicios.

Incluye los convenios de compra y venta de bienes que el AVIMA realizara para garantizar los mandatos establecidos en convenios interadministrativos que VIVA haya celebrado con los Municipios y Entes Territoriales de orden Departamental y Nacional.

### 2.3.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2020 - 2013, y que forma parte de la concepción de operaciones financieras que la Empresa de Vivienda de Antioquia a realizado en préstamos a las familias Antioqueñas y los empleados de la empresa.

### 2.3.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Son aquellas contribuciones que en el marco de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA debe realizar a los Entes municipales, Departamentales, y Nacionales por el cumplimiento de su objeto social, o el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos suscritos con otras dependencias

CODIGO RESOLUCIÓN 1355	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
2.3.6	Adquisición de activos financieros	3,423,732,102
2.3.6.01	Concesión de préstamos	3,423,732,102
2.3.6.01.04	A personas naturales	3,423,732,102
2.3.6.01.04.003	Fondo de préstamos	3,423,732,102
2.3.6.01.04.003.01	Concesión de Préstamos Familias Antioqueñas	3,132,100,837
2.3.6.01.04.003.01.01.	Concesión de Préstamos Familias Antioqueñas	3,132,100,837
2.3.6.01.04.003.02	Concesión de Préstamos Servidores	291,631,265
2.3.6.01.04.003.02.01.	Concesión de Préstamos Servidores	291,631,265

La Junta Directiva en la sesion de aprobacion del presupuesto para la vigencia 2021 del 08 de octubre de 2020 , establecio responsabilidad en que los gastos operativos seran techos presupuestales que las areas responsables de ejecutar el presupuesto no podran sobrepasar. La Coordinadora de Presupuesto garantizara el cumplimiento de esta directriz.

## NIVEL DE LA EJECUCION DE PRESUPUESTO Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS

Para darle cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto definido en la Normas Orgánicas del Presupuesto, en especial definidas en el artículo 19 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, se establecen directrices de estricto cumplimiento que en el transcurso de la vigencia 2021 se deben acatar.

### 1. TRASLADOS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

- 1.1. De acuerdo con el artículo 129 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las empresas industriales y comerciales del Departamento, se establece que "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen en valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, o a quien este delegue".
- 1.2. De acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las empresas industriales y comerciales del Departamento, se establece que "Las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación."

- 1.3. De acuerdo con el artículo 129 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las empresas industriales y comerciales del Departamento, se establece que los traslados presupuestales que adicionen, contraditen, disminuyan, o reduzcan totalmente un rubro presupuestal del gasto de inversión que afecten el plan de desarrollo 2020 - 2023, deberán contar con el concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.
- 1.4. Facúltese al Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia para que mediante acto administrativo realice aclaraciones numéricas, de leyenda, de codificación que sean necesarias realizar sin afectar el valor total del presupuesto, incluyendo las aclaraciones de vigencias anteriores a actuales.
- 1.5. En cualquier mes del año 2021 si la Coordinación de Presupuesto establece que un rubro presupuestal del ingreso no se comporta de acuerdo a las rentas establecidas y coloca en grave proceso de ejecución un rubro del gasto se informara a la Junta Directiva para que esta proceda a reducción, tal como se establece en el artículo 112 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. Informándose posteriormente al Departamento administrativo de Planeación Departamental.

## 2. LIBERACIONES DE DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES

- 2.1. La Coordinación de presupuesto previa presentación en forma escrita del área responsable que origine una disponibilidad o compromiso presupuestal evaluara si es procedente o no la liberación de la disponibilidad o compromiso presupuestal.
- 2.2. Cuando se presenten liberaciones dentro de las actas de liquidación, éstas se realizarán cuando los pagos adeudados se hayan ejecutado.
- 2.3. Trimestralmente entre los meses de marzo, junio, octubre y diciembre la Coordinación del presupuesto evaluara niveles de ejecución del gasto realizando las respectivas liberaciones de disponibilidades y compromisos que en el transcurso de estos trimestres no se hayan ejecutado; siendo únicamente responsable de la no ejecución el área que solicito la respectiva disponibilidad y compromiso presupuestal.

## 3. RECONOCIMIENTOS, MANEJO NUMERICO DE CIFRAS Y ESPECIFICIDAD EN EL GASTO

- 3.1. Todo reconocimiento, contrato, compromiso, o negociación que haga la Empresa de Vivienda de Antioquia requiere para su validez norma legal que lo sustente. No se atenderán reconocimientos que afecten presupuestos que no hayan expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo.
- 3.2. Toda operación presupuestal, contable y financiera que se derive de la ejecución del presupuesto practicara las siguientes aproximaciones:  
Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.  
Cuando la cifra tenga un valor igual o superior a CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50), este se aproximará a la unidad por defecto.
- 3.3. No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal o parcial, sin la disponibilidad previa, o sin la tramitación ordinaria por el conducto del profesional delegado por la Coordinación del presupuesto para dichos tramites. En el mes de enero del 2021 la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia mediante acto administrativo reasignara los funcionarios responsables de las solicitudes y tramites presupuestales iniciales; de todas formas, la Coordinación del Presupuesto en cualquier momento del año podrá reemplazar, asumir, o cancelar el funcionario que sea necesario para retomar algunas funciones, designando las respectivas rutas en la aprobación.

## 4. DIFERENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONCILIACION

- 4.1. Cuando se realicen los procesos de conciliación, y se encuentren diferencias entre los datos registrados por las áreas de Tesorería, Presupuesto, o Contabilidad; se deberá realizar primero un proceso conciliatorio en estas áreas garantizando en ultima situación el dato suministrado por el área de Tesorería que se encuentren en caja
- 4.2. Antes de iniciar un proceso de conciliación la Dirección Jurídica de la empresa deberá corroborar con la Coordinación de Presupuesto los valores que se encuentren en el presupuesto para afrontar las respectivas situaciones jurídicas del proceso de conciliación.

## 5. CONSTITUCION DE VIGENCIAS FUTURAS

- 5.1. El establecimiento de la constitución de las vigencias futuras son facultades propias de la Junta Directiva; sin embargo, se hace necesario que la expedición de los actos administrativos se adecúe a lo establecido en la Ordenanza 34 del 22 de diciembre del 2011, Decretos 111, y 115 de 1993 y Ley 819 de 2003
- 5.2. El monto máximo de la vigencia futura, el plazo y las condiciones de las mismas debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo definidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
- 5.3. El monto mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- 5.4. Cuando se trate de proyectos de inversión departamental o nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Administrativo Departamental y Nacional de Planeación y del Ministerio, o de la secretaria del ramo,
- 5.5. La autorización por parte de la Junta Directiva para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno; es decir 2021 – 2023.
- 5.6. En los casos en que se requieran solicitar vigencias futuras que sobrepasen el periodo de gobierno 2020–2023, la Coordinación de Presupuesto elaborara justificación para que el Consejo de Gobierno que hace las veces de CONPES lo declare de importancia estratégica para así proceder a presentarlo frente a la Junta Directiva.

## ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINEN PROCESOS DE CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERIA, QUE INVOLUCREN LA VIGENCIA 2021

### 1. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES AÑO 2020

- 1.1 Las obligaciones legalmente contraídas al 31 de diciembre de 2020, y que se encuentren debidamente soportadas desde el punto de vista jurídico y financiero se constituirán previo análisis de la Coordinación del Presupuesto en el respectivo cierre. Las áreas que generaron el respectivo compromiso presupuestal justificaran en forma escrita a la Coordinación de Presupuesto la razón de su no ejecución al 31 de diciembre de 2020.
- 1.2 La fecha para expedir la resolución de las Cuentas por pagar presupuestales correspondiente a la vigencia 2020 será el 13 de enero de 2021. Para la constitución de las Cuentas Por pagar Presupuestales se consultará la Disponibilidad Inicial de suministrada por la Tesorería de la empresa.

### 2. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR

El área de Tesorería expedirá a más tardar el 16 de enero de 2021 la resolución de cuentas por pagar estableciendo con la disponibilidad inicial de caja el pago de obligaciones debidamente soportadas en la tesorería de la empresa.

### 3. CIERRE CONTABLE Y DETERMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS

- 3.1 A más tardar el 31 de marzo de 2021 el área Contable determinar los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2020 para determinar la consolidación del resultado del ejercicio.
- 3.2 La Junta Directiva emitirá documento financiero que establezca excedente o pérdida del ejercicio correspondiente a la vigencia 2020 para ser enviadas al nivel central departamental

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 31 (treinta y un) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).



**MARIA FANERY/SUCERQUIA JARAMILLO**

**GERENTE GENERAL**

Elaboró: Isabel Cristina Bedoya Ospina /Coordinadora de Presupuesto  
Revisó: Jorge Andrés Jaramillo Mejía / Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Carolina de Barrio Arroyave / Directora Jurídica



 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	<b>Código:</b> FO-M1-P5-005
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de aprobación:</b> 11/03/2014

<b>Tipo de Reunión:</b> CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODFIS" – Reunión extraordinaria	
<b>Organismo, Dependencia o Proceso:</b> Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto	<b>Fecha de Elaboración:</b> 01 de diciembre 2020
<b>Asistentes, Organismo:</b> Luz Elena Gaviria López - Secretaria de Hacienda Diana Patricia Salazar Franco – Subsecretaria Financiera Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto Luz Ayde Correa Aguirre - Directora de Contabilidad Adriana Marcela Fontalvo Restrepo – Directora de Tesorería Claudia Milena Ramírez Mejía – Delegada Departamento Administrativo de Planeación Carlos Arturo Betancur Castaño - Gerente Auditoría Interna	<b>Ausentes, Organismo:</b>

### Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Reservas presupuestales Secretaría de Gobierno.
3. Estudio y aprobación proyecto de presupuesto 2021 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de la Gobernación de Antioquia
4. Modificación presupuestal Ferrocarril de Antioquia.

### Desarrollo de la Reunión:

1. Verificado el quórum se da inicio a la reunión.

2. Reservas presupuestales Secretaría de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno presenta solicitud para constitución de reservas presupuestales para tres contratos.

### Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados los requisitos para reservas presupuestales, los miembros del CODFIS consideran que deben ser ajustadas y de considerarse necesarias aun presentarlas nuevamente ante el CODFIS.

3. Estudio y aprobación proyecto de presupuesto 2021 de las Empresas Sociales del Estado de la Gobernación de Antioquia.

### **Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.**

La EICE Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA. presenta el proyecto de presupuesto 2021

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	<b>Código:</b> FO-M1-P5-005
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de aprobación:</b> 11/03/2014

Valor del presupuesto 2021: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$445.553.868.148)

<b>VIVA</b>	
RUBRO	INGRESOS 2021
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 158.157.462.609
INGRESOS CORRIENTES	\$ 280.229.007.862
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.167.397.677
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 445.553.868.148</b>

RUBRO	EGRESOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.409.016.828
OPERACIÓN COMERCIAL	0
GASTOS DE INVERSION	\$ 280.987.388.711
SERVICIO A LA DEUDA	0
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 158.157.462.609
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 445.553.868.148</b>

### **Teleantioquia**

La EICE **Teleantioquia** presenta el proyecto de presupuesto 2021.

Valor del presupuesto 2021: OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$87.497.975.133).

<b>TELEANTIOQUIA</b>	
RUBRO	INGRESOS 2021
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 87.497.975.133
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 8.150.907.837
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 79.347.067.296
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$ 38.433.513.441
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 40.913.553.855

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	<b>Código:</b> FO-M1-P5-005
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de aprobación:</b> 11/03/2014

RUBRO	EGRESOS 2021
TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 87.497.975.133
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 79.199.250.526
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.610.867.429
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 44.565.831.277
GASTOS DE INVERSION	\$ 17.022.551.821
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 8.298.724.607

### **Lotería de Medellín.**

La EICE **Lotería de Medellín** presenta el proyecto de presupuesto.

Valor del presupuesto 2021: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$209.994.522.445).

<b>LOTERIA DE MEDELLIN</b>	
RUBRO	INGRESOS 2021
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 109.141.593,617
INGRESOS CORRIENTES	\$ 97.293.446.123
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 3.559.482.706
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 209.994.522.446</b>

RUBRO	EGRESOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 177.117.712.765
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 14.338.427.479
GASTOS DE INVERSION	\$ 4.480.928.142
SERVICIO A LA DEUDA	0
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 14.057.454.059
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 209.994.522.445</b>

La EICE **Sociedad de Capital Público Departamental Ltda** presenta el proyecto de presupuesto.

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	<b>Código:</b> FO-M1-P5-005
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de aprobación:</b> 11/03/2014

Valor del presupuesto 2021: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$39.142.448).

<b>SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA</b>	
RUBRO	INGRESOS 2021
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 32.709.733
INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.129.633
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 303.502
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 39.142.448</b>

RUBRO	EGRESOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 24.142.448
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 15.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 39.142.448</b>

#### **Ferrocarril de Antioquia**

La EICE **Ferrocarril de Antioquia** presenta el proyecto de presupuesto 2021.

Valor del presupuesto 2021: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CIECISIETE CENTAVOS (\$7.688.034.116,17)

<b>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</b>	
RUBRO	INGRESOS 2021
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 6.150.304.504,17
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.537.729.612,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 7.688.034.116,17</b>

RUBRO	EGRESOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.118.803.603,17
GASTOS DE INVERSION	\$ 4.569.230.513,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 7.688.034.116,17</b>

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

### Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los proyectos de presupuesto 2021 de las **Empresas Industriales y Comerciales del Estado de la Gobernación de Antioquia**. Previa **revisión por parte de la Dirección de Presupuesto** con cada una de las Empresas, los miembros del CODFIS aprueban los proyectos de presupuesto 2021 de: **Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, Teleantioquia, Lotería de Medellín, Sociedad de Capital Público Departamental Ltda .**

Para el caso de **Ferrocarril de Antioquia** el proyecto de presupuesto 2021 se aprueba con la salvedad que queda sujeto a modificación, toda vez que los aportes del Departamento de Antioquia por valor de \$ 388.564.291.41 no se encuentran actualmente presupuestados por el Departamento en el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental para la vigencia 2021. En tal sentido de no entregarse en la vigencia 2021 estos recursos por parte del departamento, se deberán hacer los ajustes presupuestales requeridos.

#### **4. Modificación presupuestal Ferrocarril de Antioquia.}**

La promotora Ferrocarril de Antioquia S.A., presenta solicitud teniendo en cuenta que el presupuesto debe ser ajustado para reflejar los ingresos reales que se obtendrán en la vigencia 2020, y que corresponden a los aportes de los socios por la capitalización del 2019, complementada en el 2020.

Solicitan aprobación para realizar una reducción tanto en los ingresos y gastos del presupuesto para la vigencia 2020. Los ingresos y gastos de la promotora quedarán posterior a la modificación, como se presenta en las siguientes tablas:

#### **Modificación de ingresos presupuesto 2020.**

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL
1	INGRESOS TOTALES	\$ 12,988,334,160.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 12,988,334,160.00
1.2	Aportes de socios	\$ 5,432,400,000.00
1.2.3	Excedentes del año	\$ 7,405,934,160.00
11218.102.09	Otros Ingresos No tributarios	\$ 150,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12,988,334,160.00</b>

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>No 40</b>	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

**Modificación presupuesto de gastos 2020.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
2	GASTOS	\$ 12,988,334,160.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3,270.465.169.00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 9,717,868,991.00
2.2.4	ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9,699,868,991.00
2.2.4.1	Proyectos de consultoria	\$ 4,311,053,080.44
2.2.4.2	Gastos estudio diseño y otros	\$ 5,388,815,910.56
2.2.5	MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS	\$ 18,000,000.00
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>		<b>\$ 12,988,334,160.00</b>

**Consideraciones del CODFIS:**

Una vez verificada la modificación solicitada por la promotora Ferrocarril de Antioquia S.A. , los miembros del CODFIS aprueban la modificación presupuestal presentada.

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO**  
 Subsecretaria Financiera

  
**GUILLERMO LEON CADAVID CIFUENTES**  
 Director de Presupuesto

  
**LUZ AYDE CORREA AGUIRRE**  
 Directora de Contabilidad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> No 40	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014



**ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**  
Directora de Tesorería



**CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación



**CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**  
Gerente Auditoría Interna





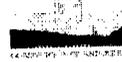
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**RESOLUCIÓN**

Radicado: S 2020060229801

Fecha: 22/12/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA, para la vigencia fiscal 2021

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL**

En uso de sus facultades legales, que le confiere la Ordenanza 28 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia"

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) Que en el numeral 7 del artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" establece que el CODFIS debe aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, el presupuesto de ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital.
- c) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- d) Que en reunión del 1 de diciembre de 2020 mediante Acta 40, el CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, presentado y sustentado por la misma.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Ingresos:** Aprobar los agregados del presupuesto de ingresos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, para el año 2021 en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS 2021
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 158.157.462.609
INGRESOS CORRIENTES	\$ 280.229.007.862
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.167.397.677
TOTAL GENERAL	\$ 445.553.868.148

**Artículo 2º. Gastos y Disponibilidad final:** Aprobar los agregados del presupuesto de gastos de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, para el año 2020 en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTOS	GASTOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.409.016.828
OPERACIÓN COMERCIAL	0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 280.987.388.711
SERVICIO A LA DEUDA	0
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 158.157.462.609
TOTAL GENERAL	\$ 445.553.868.148

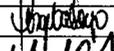
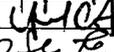
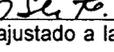
**Artículo 3º.** Las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento deberán cumplir con la siguiente normatividad en lo que respecta a su presupuesto: Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 115 de 1996 y el Decreto Nacional 111 de 1996.

**Artículo 4º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		22-12-2020
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22-12-2020
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma